REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal- restitución inmueble
Demandante	Andrés Ramiro Giraldo Vallejo
Demandado	María Yaned Rojas Arroyave y otros
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-01227 00
ASUNTO	Incorpora y requiere parte demandante

Incorpórese los documentos allegados por correo electrónico, por medio del cual la parte actora da cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, aportando con ello la constancia de envíos completos de la citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada, el cual trae la anotación de la Oficina Postal con resultado EFECTIVO SI RESIDE y se encuentra cotejada, en consecuencia, se ordena la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, a la señora María Yaned Rojas Arroyave., en la dirección anunciada en el escrito de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para el impulso del proceso.

Así mismo, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

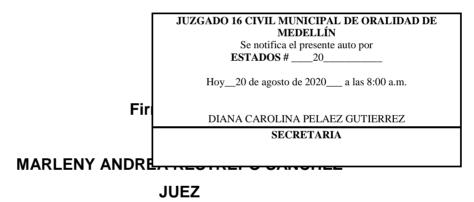
Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

f.m



JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f86d15200ec0aa6f6f5884cff79bb6025718e10aeb8264e16e2d08ff7bc8646d

Documento generado en 18/08/2020 03:00:01 p.m.